



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 8 de noviembre de 2022.

Número 133

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6410.- Expediente 00003/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 6903.- Expediente Número 01091/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	11
EDICTO 6608.- Expediente Número 00582/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 6904.- Expediente Número 01119/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 6626.- Exhorto 121/2022, derivado del Expediente 2873/2021, que se lleva ante el Juzgado Sexto de lo Familiar del Estado de Aguascalientes, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 6905.- Expediente Número 00937/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 6743.- Expediente Número 00459/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 6906.- Expediente Número 01080/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 6745.- Expediente Número 01302/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6907.- Expediente Número 00495/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	12
EDICTO 6891.- Expediente Número 00506/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6908.- Expediente Número 00030/2020, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	12
EDICTO 6892.- Expediente Número 845/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 6909.- Expediente Número 00385/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 6893.- Expediente Número 1081/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6910.- Expediente Número 00636/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria	13
EDICTO 6894.- Expediente Número 00713/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6911.- Expediente Número 00843/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 6895.- Expediente Número 00179/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6912.- Expediente Número 00734/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 6896.- Expediente Número 00430/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6913.- Expediente Número 00586/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 6897.- Expediente Número 00082/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6914.- Expediente Número 01018/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 6898.- Expediente Número 00503/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6915.- Expediente Número 01250/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 6899.- Expediente Número 00603/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6916.- Expediente Número 01295/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 6900.- Expediente Número 00653/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6917.- Expediente Número 01305/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6901.- Expediente Número 00044/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6918.- Expediente Número 00861/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	15
EDICTO 6902.- Expediente Número 00292/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6919.- Expediente Número 00309/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	15
		EDICTO 6920.- Expediente Número 01038/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	16
		EDICTO 6921.- Expediente Número 01273/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6922.- Expediente Número 01146/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 6923.- Expediente Número 00840/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 6924.- Expediente Número 00588/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 6925.- Expediente Número 00344/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 6926.- Expediente Número 1674/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	19
EDICTO 6927.- Expediente Número 00403/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 6928.- Expediente Número 00523/2021, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	22
EDICTO 6929.- Expediente Número 00636/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 6930.- Expediente Número 00374/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 6931.- Expediente Número 00466/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26
EDICTO 6932.- Expediente Número 00572/2020, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	27
EDICTO 6933.- Expediente Número 00314/2021, relativo al Juicio Sumario.	28
EDICTO 6934.- Expediente Número 00280/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	28
EDICTO 6935.- Expediente Número 00089/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 6936.- Expediente Número 00077/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	29

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por VÍCTOR DANIEL LEÓN REYNA, respecto del lote número 18 de la manzana número 14, ubicado en la calle Francisco Ramírez Canales número 215, en la colonia Educación, en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 300.00 m2 (trecientos metros cuadrados) de terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 M.L. (treinta metros lineales) con lote número 17; AL SUR: en 30.00 M.L. (treinta metros lineales) con lote número 19; AL ESTE: en 10.00 M.L. (diez metros lineales) con calle Francisco Ramírez Canales; y AL OESTE: en 10.00 M.L. (diez metros lineales) con lote 8.- Controlado con Clave Catastral 40-01-05-027-009, ante la Dirección de Catastro Municipal.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 01 de febrero de 2022.-
Secretaría de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

6410.- Octubre 13, 25 y Noviembre 8.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. HELAMAN EMMANUEL FORNUE LARA PRESENTE.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de HELAMAN EMMANUEL FORNUE LARA, promovido por la C. CRISTINA HERNANDEZ PABLO, Expediente registrado bajo el Número 00582/2022.

Y en el cual ordenó notificar a HELAMAN EMMANUEL FORTUE LARA, que con fecha (26) veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se tuvo por presentada a la C. CRISTINA HERNANDEZ PABLO, aceptando y protestando el cargo de depositario del ausente HELAMAN EMMANUEL FORNUE LARA, cargo que le fuera conferido mediante el proveído emitido en fecha (07) siete de septiembre del año dos mil veintidós (2022), señalándose para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, en horas y

días hábiles, edicto que deberá publicarse por DOS VECES con intervalo de (15) quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (29) veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6608.- Octubre 25 y Noviembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Río Bravo Tam; 26 de agosto del 2022

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de agosto del 2022, ordenó la radicación del Exhorto 121/2022, derivado del Expediente 2873/2021, que se lleva ante el Juzgado Sexto de lo Familiar del Estado de Aguascalientes, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO DAMASCO CASTAÑEDA, promovido por JUAN MANUEL MARTÍNEZ CHÁVEZ, JUANA MANUEL, ERIK ADELAIDO, LAURA ELENA, ENRIQUE, DULCE MARÍA Y ROLANDO de apellidos MARTÍNEZ DAMASCO.

Por este edicto que se publicara por TRES VECES, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, convocando herederos y acreedores a deducir y justificar derechos a la herencia y hacer nombramiento de albacea dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

Con Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

6626.- Octubre 25, Noviembre 1 y 8.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00459/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de

JUAN GALICIA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cerro de la Bufa número 1450, lote 28, manzana 119, del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$2,540,809.98 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada la cantidad de \$1'693,873.32 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$338,774.66 (TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se

lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre del año 2022.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6743.- Octubre 27 y Noviembre 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha seis de octubre del año dos mil veintidós., en los autos del Expediente 01302/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. PERLA JOSEFINA REYES BARAJAS, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 21849 de ciudad Madero, Tamaulipas identificado como lote número 7- siete de la manzana 58-cincuenta y ocho de la calle Campo Corinto número 404 del Fraccionamiento 18 de Marzo en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 184.90 m2 (ciento ochenta y cuatro metros con noventa centímetros cuadrados, compuesta por una superficie de construcción de 188.50 m2 (ciento ochenta y ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.02 metros con lote 1, AL SUR: en 16.96 metros, con calle Campo Corinto; AL ORIENTE: en 10.92 metros, con lote 6 y AL PONIENTE en 12.37 metros, con calle San Andrés.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA (17) DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 11 de octubre de 2022.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6745.- Noviembre 1 y 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 03 de octubre del año dos mil veintidós (2022), dictado en el Expediente Número 00506/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Teresa De Jesús González Arvizu, en su carácter de apoderada legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado con el mismo carácter por el Licenciado Gerónimo Valdez López, en contra de MARIO ALEJANDRO GARCIA BALTAZAR Y ROXANA PALOMO TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: objeto el inmueble consistente en: Terreno Urbano; ubicado en calle DR. Raúl Bermúdez Ruiz; lote 16, manzana 4; Ampliación colonia Miguel Alemán; superficie; 140.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con Dr. Raúl Bermúdez Ruiz; AL SUR 8.00 metros con lote 36, manzana 4; AL ESTE 17.50 metros con lote 17, manzana 4; AL OESTE 17.50 Metros con lote 15, manzana 4; Referencia Catastral: 01-01-11-539-016 (4); valuado en la cantidad de: \$1'357,636.90 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y

hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

6891.- Noviembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), dictado en el Expediente Número 845/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Licenciada Margarita De León Martínez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN FIDENCIO GUTIÉRREZ CEDILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: a).- bien inmueble ubicado calle Licenciados, S/N, lote 19, manzana F, colonia Bernardo Gutiérrez, mismo que se encuentra localizado en esta ciudad, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponde, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 8.00 metros con lote 4, AL SUR en 8.00 metros con calle Licenciados, AL ESTE 25.00 metros con lote 20, y AL OESTE en 25.00 metros con lote 18; dicho inmueble tiene una superficie de 200.00 m² (doscientos metros cuadrados) y de construcción 46.00 m² (cuarenta y seis metros cuadrados); la cual se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad con los siguientes datos de registro: Finca N° 126983, de esta ciudad, dicha hipoteca se constituyó a nombre del C. JUAN FIDENCIO GUTIÉRREZ CEDILLO, el cual tiene un valor comercial de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la

base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del Tribunal les indique.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

6892.- Noviembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), dictado en el Expediente Número 1081/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DORA HILDA ACUÑA ALEMÁN, YULMA YANETH CASTRO ACUÑA Y LEONILO CASTRO MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Lomas del Pedregal, número 362, lote 6, manzana 14, Fraccionamiento Lomas de Calamaco, con una superficie de: 165.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con calle Lomas del Pedregal; AL SUR en 7.50 metros con lote 27; AL ORIENTE en 22.00 metros con lote 78; AL PONIENTE en 22.00 metros con lote 5; registrada en el Instituto Registral y Catastra, con el Número 126062, ubicada en Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$561,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el

Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

6893.- Noviembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00713/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Jesús Rivera Garcia en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Ciudadano MIGUEL ÁNGEL DORBECKER HAYOS, en contra de DIANA LUZ VILLANUEVA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a los (06) seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito presentado de manera electrónica el día cinco de octubre de dos mil veintidós, signado por el Ciudadano Licenciado Francisco Jesús Rivera Garcia, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00713/2012, vista su petición, y por así corresponder al

estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en calle Prolongación Circuito Tamaulipeco, número 1039, condominio 5, manzana 4, vivienda 10 del Conjunto Habitacional Bahía de Miramapolis, ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 6.50 metros, con área común del mismo condominio este, AL SUR.- en 6.50 metros, con propiedad privada, AL ESTE.- en 13.00 metros, con vivienda 9 del mismo condominio, AL OESTE.- en 13.00 metros, con vivienda 11 del mismo condominio.- Valor Pericial: \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca 47645, Número 3148, Volumen 268, de fecha 29 de agosto de 2007 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$533,333.33 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 701 fracción III, IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Juez, Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto el día 06 de octubre de 2022 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6894.- Noviembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de septiembre del dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00179/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ÁLVARO GONZÁLEZ VILLEGAS Y BERTHA ESTHELA TORRES REYES, consistente en.

Finca Número 4405 del municipio de Tampico, Tamaulipas; departamento habitacional número 5, lote 21, número oficial 209-E, manzana 123, calle Cuarta Avenida, Colonia Laguna de la Puerta, del Conjunto Habitacional "Santa Sofía" del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie privativa de 64.780 m², superficie de construcción de 76.549 m², porcentaje de indiviso de 8.251%, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE, en 6.72 metros, con propiedad privada; AL SURESTE 6.72 metros con calle Cuarta Avenida; AL SUROESTE en 9.64 metros, con calle Tercera Avenida; y AL NOROESTE, en 9.64 metros con vivienda número 209-D.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda.- Lo anterior es dado el presente a 28 de septiembre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6895.- Noviembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de octubre del año dos mil veintidós, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en el

presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00430/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (Cedente), y continuado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (Cesionario), en contra de MARÍA ELENA GÓMEZ CASTILLO Y JOSÉ LUIS RAMÍREZ ORTIZ, consistente en.

Finca Número 23619 en el municipio de Madero, el ubicado en: calle Andador Bahía de Campeche, número 224, manzana uno, condominio seis, vivienda 33, en el Conjunto Habitacional Bahía de Miramapolis, en ciudad Madero, Tamaulipas, con un área total construida de 40.97 m2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.08 metros con vivienda número 34, del mismo condominio, AL ESTE: 4.35 metros con área común del mismo condominio, AL SUR: en 11.08 metros con condominio número 7 de la misma manzana; AL OESTE: 4.35 metros con propiedad privada, con un indiviso de 1.7858%, el cual se encuentra inscrito bajo la Sección Primera, Número 5121. Legajo 6-103 de fecha 25 de junio de 2004, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a (19) diecinueve días del mes de octubre de del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6896.- Noviembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha cuatro de octubre del año dos mil veintidós, en los autos del Expediente 00082/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido el Licenciado José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RICARDO CARRASCO CRUZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble casa 3 tres de dos pisos, marcada con el número 309 trecientos nueve "C" de la calle Santiago de la colonia Americana del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie constituida de 74.23 m2 (setenta y cuatro metros veintitrés decímetros cuadrados) y área privativa de terreno de 73.74 m2 (setenta y tres metros setenta y cuatro decímetros cuadrados) la cual consta de primer nivel de área para estacionamiento, sala comedor, cocina, medio baño, patio de servicio y escalera y en segundo nivel de dos recamaras y un baño completo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.60 mts nueve metros sesenta centímetros, con propiedad privada; AL SUR, en 9.55 mts nueve metros cincuenta y cinco centímetros, con fracción B del mismo lote; AL ESTE, en 7.70 mts. siete metros setenta centímetros, con propiedad privada; y, AL OESTE, en 7.70 mts siete metros setenta centímetros, con casa habitación dos y área común (servidumbre de paso.- Arriba: con loza de azotea y abajo: con cimentación propia, correspondiéndole el 33.726% (treinta y tres puntos setecientos veintiséis por ciento de indiviso de áreas comunes.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 20560 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 12 de octubre de 2022.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6897.- Noviembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por audiencia de fecha (17) diecisiete de octubre del año (2022) dos mil veintidós, en los autos del Expediente 00503/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, y continuado por el C. RAÚL OLIVARES CHAGOYA en su carácter de cesionario de los derechos de crédito litigiosos y de ejecución de sentencia del presente Juicio, en contra de la C. BERTHA DEL PILAR VARGAS VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble consistente en predio urbano con construcción sobre la calle Luis G. Falcón 607 colonia Obrera, el cual se identifica como lote 9 manzana Y-6 Sector I Sección VII Región III del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de cuatrocientos cuarenta y un metro, cuatro mil doscientos milímetros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.50 metros con lote número 6, AL SUR en 16.90 metros con calle Luis G. Falcón, AL ESTE en 25.40 metros con lote número 10, y AL OESTE en 25.80 metros con lote número 8.- Identificado ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado bajo el Número de Finca 15136, del municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyo titular es BERTHA DEL PILAR VARGAS VÁZQUEZ, hipoteca constituida en la inscripción tercera de fecha cinco de abril de dos mil diez.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda audiencia que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS, DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 21 de octubre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6898.- Noviembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de octubre del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente

Número 00603/2014, relativo al Juicio Hipotecario continuado por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIGUEL BARRERA SALCIDO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 38555 del municipio de Tampico, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$949,333.28 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'780,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación, de acuerdo a lo establecido en el diverso 704 de la Ley Procesal Civil, consistente en:

Terreno urbano, predio urbano y construcción existente casa habitación marcada con el número 210 por la calle Santo Domingo entre Privada Santo Domingo y Privada Morelos, identificado como fracción del lote 16, de la colonia Trueba, con una superficie: 194.00 mts 2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.70 metros, con calle Santo Domingo, AL SUR: en 9.70 metros con lote 18; AL ESTE: en 20.00 mts con fracción del mismo lote; AL OESTE: en 20.00 metros con fracción del mismo lote, con Clave Catastral 36-01-12-160-002, inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 38555 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2022.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

6899.- Noviembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00653/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO

FINANCIERO BANORTE en contra de ADOLFO MARTÍNEZ TAPIA, LILIANA IBETH RODRÍGUEZ PACHECO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, fracción C, lote 1, manzana 74, Sector I, Sección Colonia Unidad Nacional con una superficie: 669.03 mts 2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.10 metros, con lote 2, AL SUR: en 21.10 metros, con calle Michoacán; AL ESTE: en 32.86 mts con lote 22, AL OESTE: en 30.51 metros con fracción "A" y "B" del propio lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, el 07 de abril del 2022 con Número de Finca 17798 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$3'106,133.32 (TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL, CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), sin sujeción a tipo.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en tercera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, sin sujeción a tipo.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de octubre del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

6900.- Noviembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00044/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCEIDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido en su calidad de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SAMUEL RAMÍREZ CASTELLANOS ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle SAN BLAS número 1226; lote 24 manzana 39, Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lote 12, AL SUR 6.50 metros con calle San Blas, AL ORIENTE 17.00 metros con lote 25, AL PONIENTE 17.00 metros con

lote 23; y con un valor de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

6901.- Noviembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00292/2019, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CRUZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 16 de la manzana 25, ubicado en la calle Lago San Cristóbal, número 315 del Fraccionamiento Los Caracoles, actualmente identificado bajo los datos de la Finca Número 45372 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100

M.N.)- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente. Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/82222675692?pwd=THFJQm43aXpqVzF4WDgxQzhJQ3pOdz09>, ID de reunión: 822 2267 5692, Código de acceso: 318446.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de septiembre de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6902.- Noviembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01091/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN BUSTOS GÁMEZ, denunciado por MA. CONSUELO, SILVIA, DELTA DINORA, MARTHA ELENA, MIRNA OFELIA, JUAN CARLOS, MÓNICA GUADALUPE, YESENIA ENITH Y CYNTHIA LILIANA todos de apellidos BUSTOS REYNA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 21 de octubre de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6903.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01119/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JACOBO ULIBARRI NAVA, denunciado por ALEJANDRA ULIBARRI LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 21 de octubre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6904.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00937/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIDA MENDOZA CRUZ Y EFRÉN MORANTES GONZÁLEZ, denunciado por el C. JESÚS FERNANDO SALAS MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el

de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 23 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6905.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01080/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA FERRAL CRUZ, denunciado por los C.C. ALBERTO LOZANO FERRAL, LUIS LOZANO FERRAL, NOHEMI LOZANO FERRAL, SOLEDAD LOZANO FERRAL, SUSANA LOZANO FERRAL, JAIME ORTIZ MONTEMAYOR, DELIA PEREZ LOZANO Y OSCAR PEREZ LOZANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2022.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6906.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISIDRO IRINEO DE ÁNGEL, denunciado por BERNARDINA BENÍTEZ PEREZ bajo el Número 00495/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide el presente edicto a los diez (10) días del mes de junio de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- carlos.barrera@tam.gob.mx.

6907.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (20) veinte de septiembre de dos mil veintidós, en los autos del Expediente 00030/2020, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de la Licenciada Lidia Anely Gómez Cruz, en contra de JOSÉ DAVID GONZÁLEZ GUERRA Y GRACIELA GONZÁLEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble departamento número 403-A ubicado en el primer nivel del edificio número 403, que se localiza en la calle Lavanda, lote número 11, manzana 19, Fraccionamiento Arboledas IV del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 50.30 m2 (cincuenta metros, treinta decímetros cuadrados) con un pro indiviso de 6.07067% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 0.12 metros, con área común del edificio; AL NORTE: en 8.34 metros, con área común; AL SUR: en 0.12 metros, con área de lavado del departamento número 403-B; AL SUR: en 8.34 metros, con el departamento número 403-B muro medianero de por medio; AL ESTE: en 3.80 metros, con área común del edificio; AL ESTE: en 2.20 metros, con área común del edificio; AL OESTE: en 6.00 metros, con área común de acceso y área común del edificio; abajo: con cimentación y arriba: con el departamento número 403-F.- Al departamento le corresponde un área común como estacionamiento, marcado con el número 403-A, con superficie de 10.56 m2 (diez metros cincuenta y seis decímetros cuadrados) con medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.40 metros con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 403-F; AL SUR: en 4.40 metros con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 403-G; AL ESTE: en 2.40 metros con área común de acceso; y AL OESTE: en 2.40 metros con la calle Lavanda.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 45941, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 30 de marzo del año dos mil doce.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días hábiles.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS

SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 28 de octubre de 2022.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6908.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (15) quince de agosto del año dos mil veintidós (2022), en los autos del Expediente 00385/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ELIDE RUIZ SILVERIO, en contra de HUGO GARZA DÍAZ Y OTROS, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble Finca 10873, del municipio de Tampico, Tamaulipas, fracción 26, del lote 73, de los Ejidos de Tampico Sección El Zapotal, con superficie de 1739.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas una de 45.50 metros y otra de 38.30 metros, con Privada Conjunto Habitacional; AL SUR en dos líneas una de 27.80 metros y otra de 54.50 metros, con prolongación; AL ESTE en vértice y AL OESTE en 17.10 metros con lote número 24; propiedad de los demandados OLIVIA NAVARRO DÍAZ, ROSA LYA CASTRO ECHEVERRÍA, ELBA ECHEVERRÍA OTERO DE CASTRO, RODOLFO IZAGUIRRE MEZZOMO Y RITA CASTRO ECHEVERRÍA.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (28) VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$\$11,112,000.00, (ONCE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 16 de agosto de 2022.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6909.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira,

Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00636/2022, denunciado por la C. MAGDALENA JUÁREZ LOREDO, la Sucesión Testamentaria a bienes de FERNANDO RAÚL TORRES SÁNCHEZ, quien falleció el día (25) veinticinco de junio del año dos mil veintiuno (2021) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 04 de octubre de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6910.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil veintidós el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00843/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de OSVALDO IVÁN QUINTANILLA GARZA, promovido por MARÍA DE LA PAZ SOLÍS MONTEMAYOR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de septiembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

6911.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de agosto de 2022.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00734/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESPERANZA AGUILERA RENDÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los señores JUAN RAMÓN, ADRIANA PATRICIA, MARÍA DEL ROSARIO, JOSÉ REFUGIO Y MARÍA ESPERANZA, todos de apellidos RODRÍGUEZ AGUILERA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado una vez que obre en autos constancias de la publicación de los edictos ordenados.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6912.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 23 de mayo de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00586/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA HERNANDEZ MORENO, denunciado por los C.C. RUBÉN CALDERON HERNANDEZ Y LUZ ELENA CALDERON HERNANDEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6913.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 30 de agosto del 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01018/2022, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de EUFEMIA SILVA PEÑA VIUDAD DE LOZAN, denunciado por MA. DE LA LUZ CARLOTA LOZANO SILVA, JOSÉ JULIO LOZANO SILVA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de septiembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6914.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de seis de octubre se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01250/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE LA GARZA denunciado por MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ DE LA GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 06 de octubre de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6915.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de catorce días del mes de octubre del año dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01295/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS LEDEZMA BLANCO, denunciado por SUSANA MAR LEDEZMA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del dos mil veintidós, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6916.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01305/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ELENA OLIVO PÉREZ denunciado por VIOLETA ESTEFANÍA HERNÁNDEZ OLIVO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre del 2022 el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6917.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (26) veintiséis de septiembre de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 00861/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. CARLOS OLARTE GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Privada Noche Buena, número 516, lote 25, manzana 15, Fraccionamiento Paseo de las Flores, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) de terreno y las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 07, AL SUR: en 6.00 metros con Privada Noche Buena, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 24; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 26, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección Primera, Número 8414, Legajo 2-169 y Sección Segunda, Número 3, Legajo 2191, de fecha 08 de mayo de 2007 en ciudad Reynosa, Tamaulipas, como Finca Número 194094.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 26 de septiembre del 2022.- Secretario de Acuerdos LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

6918.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintidós dictado dentro del Expediente Número 00309/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOTEZUMA S.A. DE. C.V., en contra de MANUEL CASTRO SOTO Y ADRIANA GRICELDA MARTÍNEZ CASTILLO, como lo pide, procedase a la venta de la vivienda ubicada: lote 10, Manzana 13, de la calle Herrera, número 53, entre Ocho y Nueve, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 33394 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; y por ello se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que el avalúo pericial más alto practicado sobre dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$1'576,300.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual al aplicarse la rebaja de las dos tercera partes que como postura legal sirviera en la primera almoneda, da como resultado la cantidad de \$1'050,866.66 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL

OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), de la segunda almoneda se procede a actualizar la rebaja del veinte por ciento sobre esta como indica la Ley, dando como resultado la cantidad de \$840,693.33 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncie, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento de la última cantidad indicada que resulta ser \$168,138.66 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es: lic.victorcruz@hotmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el

presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente o en turno con Jurisdicción y competencia en la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos de remate por los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.- En la inteligencia de que el Exhorto de referencia será tramitado en los términos establecidos en el punto Décimo Segundo del Acuerdo General 15/2020 en cesión extraordinaria celebrado el día treinta de julio del año dos mil veinte, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, que a la letra dice: Décimo Segundo. Comunicación con Instituciones públicas, privadas y diversos.- En todos los casos se autoriza a los Órganos Jurisdiccionales para que la comunicación requerida para el envío y recepción de documentos (incluidas notificaciones y oficios) a las diversas instituciones públicas y privadas o peritos que no cuenten con acceso a los diversos mecanismos de comunicación electrónica con el Poder Judicial del Estado, la puedan realizar por los diversos medios electrónicos, por ejemplo, correo electrónico oficial, llamada telefónica, etcétera, y demás que eviten el contacto físico de personas; debiendo asentarse la constancia respectiva con relación a la comunicación a instituciones privadas y públicas, ésta se ejecutará con base a lo establecido en el Manual de Comunicación Electrónica de los órganos Jurisdiccionales con instituciones con instituciones públicas y privadas.- Así mismo, para los casos de requerir el envío o contestación de exhortos (tanto nuevos, como aquellos generados previamente a la contingencia) se deberán realizar mediante el sistema electrónico, en términos del párrafo segundo, fracción V, de los artículo 67 y 92 fracción VII, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se reitera que en términos del Párrafo Quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la firma electrónica avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6919.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro

de agosto del dos mil veintidós dictado dentro del Expediente Número 01038/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. LUIS ÁNGEL PABLO RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en: calle, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle lote 33; AL SUR en 6.00 metros con Ave del Paraíso; AL ESTE en 15.00 metros con lote 27; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 25.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 48505, a nombre del C. LUIS ÁNGEL PABLO RAMÍREZ; ubicado en calle Ave del Paraíso, número 106, Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, lote 26, manzana 176, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 48505 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad a la que estuvieron de acuerdo los peritos del caso mediante auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,600.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de

la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador al correo electrónico correspondiente; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro se enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre del año 2022.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

6920.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós dictado dentro del Expediente Número 01273/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA como fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Número F/262757, y continuado mediante Contrato de Cesión Onerosa de Derechos que realizara por una parte HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, una y exclusivamente en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Numero F/262757, en su carácter de Cedente o el Fiduciario, y por otra parte GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Cesionario, se tiene a la C. Lic. Keniadero Yolanda Ricaño Perez como apoderada general para pleitos y cobranzas de CONSULTORES

PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es representante legal de GRUPO AMARAL, ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y por otra parte el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito, de Cobro y Litigiosos, que celebran por una parte "ADMINISTRADORA FOME 2", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por la persona moral "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a su vez representada por el señor Luis Alberto Garduño Alonso, como el cedente y por otra parte, por su propio derecho la Licenciada María Maura De La Cruz Hernández, y por último con el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito, Litigioso y de Ejecución, que celebran por una parte la Licenciada María Maura De La Cruz Hernández como El Cedente y por otra parte, por su propio derecho Francisco Rene Álvarez Velazco como El Cesionario, por lo que se tiene por acreditado que el compareciente es el nuevo cesionario de los derechos del presente Juicio, en contra del C. MIGUEL BLANCO HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, la vivienda ubicada: calle Narcisos, número 212, manzana 109, lote 7, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 52112 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció

mecanismos para el desarrollo de la audiencia mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: karenz_princess_93@hotmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6921.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortés Montañó, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01146/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GABRIEL GARZA GARZA, denunciado por los C.C. MARGARITA VELA LUNA, MARICRUZ GARZA VELA, MIRNA GARZA VELA, JORGE LUIS GARZA VELA, Y GABRIEL GARZA VELA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentican las

firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps, a 10 de octubre de 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6922.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 15 de agosto de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00840/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA VELA ALANÍS, denunciado por los C.C. AIDA LYDIA CANTÚ VELA, ALEIDA CANTÚ VELA, ARACELY CANTÚ VELA, ELIZABETH CANTÚ VELA, RICARDO CANTÚ VELA Y LUIS EDUARDO CANTÚ VELA, y la publicación de Edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del 2022.- Oficial Judicial "B", en funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

6923.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00588/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO LABASTIDA VEGA, denunciado por BERNARDINO LABASTIDA HERRERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DAMOS FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Testigo de Asistencia, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6924.- Noviembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 24 de septiembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00344/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de ISAAC GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Brecha 120 Kilómetro 78, colonia Agrícola Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, que firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6925.- Noviembre 8 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Septuagésimo Segundo de lo Civil.

Ciudad de México.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ULISES GARCIA NÚÑEZ en contra de RAFAEL CAPISTRAN HERNANDEZ Y BEATRIZ DEL CARMEN VILLANUEVA CERÓN.- Expediente Número 1674/2010, Secretaria "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro José Encarnación

Lozada Cielos, con domicilio en AV. PATRIOTISMO NÚM. 230 colonia San Pedro de los Pinos Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Blanca Alicia Shiromar Caballero ordeno por autos de fechas tres, nueve de junio, diecinueve y veintiséis de septiembre todos de dos mil veintidós, ..." "...Como se solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la: celebración de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle Ciudad Victoria número 31 Condominio Siete, manzana siete, lote 13, Fraccionamiento Hacienda Las Misiones, en la ciudad de Matamoros Estado de Tamaulipas, propiedad de los Codemandados RAFAEL CAPISTRAN HERNÁNDEZ Y BEATRIZ DEL CARMEN VILLANUEVA CERÓN, al efecto fíjese edicto por DOS OCASIONES en los Tableros de Avisos del Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico El Heraldito, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. También se ordena que los posibles postores deberán de exhibir billete de depósito por el monto del diez por ciento del avalúo para ser considerados como postores. Tomando en consideración que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Matamoros, Tamaulipas para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a la publicación de los edictos respectivos en los lugares públicos de esa jurisdicción, se ordena ampliar el termino para la publicación de los edictos por cinco días más por razón de la distancia, asimismo se ordena que los edictos que se publicaran por el C. Juez Civil Competente en Matamoros Tamaulipas deberán efectuarse en los lugares de costumbre de esa Jurisdicción..." "... Doy fe.- Firmar rubricas.

La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO.- Rúbrica.

Publíquense edictos por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

6926.- Noviembre 8 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PEDRO ALBERTO MORIN MURILLO
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00403/2021, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de KARLA EUGENIA HERRERA VILLANUEVA, PEDRO ALBERTO MORIN MURILLO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Con el anterior escrito de cuenta, y anexos consistentes en: Escritura Pública Número 34,492, pasada ante la Fe del Notario Público Número 103, Lic. Jorge Salinas Garza; Escritura Pública Número 2044, Volumen Número 160, pasada ante la e el Notario Público Número 215; certificado de la Finca n° 25775, del municipio de Madero; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Juan José De La Garza Govea, quien comparece en carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de PEDRO ALBERTO MORIN MURILLO Y KARLA EUGENIA HERRERA VILLANUEVA, quienes tienen su domicilio para ser emplazados en calle 15 de Abril, número 434, entre Boulevard Independencia y calle 10 del Fraccionamiento 17 de Enero, en Cd. Madero, Tamaulipas, C.P. 89560, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos I), II), III), IV), V), Y VI) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00403/2021 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DÍAS para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito Judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para

oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Álvaro Obregón, número 103 Oriente, despacho 101, Edificio "A", entre las calles Olmos y Colon, de la Zona Centro en Cd. Tampico, Tamaulipas C.P. 89000; Se le dice al ocurrente no ha lugar a autorizar al Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, en los términos solicitados, toda vez que no la Codificación aquí aplicable es la Civil.- Se autoriza al promovente el Acceso, a los medios de información, propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el estado de Tamaulipas, a través de la Plataforma del Tribunal Electrónico, disponible en Internet en la página <https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>, a efecto de visualizar el presente expediente y contenido digitalizado, para la presentación de promociones vía electrónica, así como para que las subsecuentes notificaciones de carácter personal que hayan de efectuarse emanadas del presente Juicio, se lleven a cabo a través del correo electrónico que proporciona.- Se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el punto séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma

tradicional ante la Oficialía de Partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Juez, Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito presentado de manera electrónica el día tres de octubre de dos mil veintidós, signado por el Ciudadano Licenciado Juan José De La Garza Govea, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00403/2021, visto su contenido, y en atención a los informes remitidos por las diferentes dependencias autorizadas, y mismo que obran en autos del presente expediente, en donde no encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4,

63, 66, 67, 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Juez, Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a doce de octubre de dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

6927.- Noviembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. "FAREZCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
TERCERO LLAMADO A JUICIO
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00523/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado EDUARDO SOTO VIVEROS, en contra de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., Y OTROS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintiuno.- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, toda vez que dio cumplimiento con la prevención de fecha dos de julio del dos mil veintiuno, 1.- Una copia certificada de escritura pública número 13,184, de fecha ocho de septiembre del dos mil quince, 2.- una copia simple, 3.- Un acta de defunción, 4.- Una copia certificada de inscripción N° 33 sección segunda, 5.- Una copia certificada de escritura pública número 10, tomo Bicentésimo sexagésimo séptimo de protocolo, 6.- Una solicitud de expedición de certificados y tres traslados, signada por el C. EDUARDO SOTO VIVEROS, promoviendo Juicio Oral Mercantil, en contra de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. A través de su representante legal con domicilio en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla, N° 4507, Esquina con Pablo Guzmán, C.P. 89218, Tampico, Tamaulipas, a quien se le reclama las prestaciones marcadas en su demanda de mérito; asimismo se haga el llamamiento a juicio a los terceros del presente Juicio quien lo son CLAUDIA PATRICIA MMARTINEZ ÁLVAREZ, quien se encuentra finada y apareciendo como avalista el C. ARTEMIO SOTO

GUILLEN, quien se encuentra desaparecido, por lo que en tal virtud se les llame a los representantes legales por cuanto hace a la primera quien represente la sucesión de la misma y del segundo a través de apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo, o de su representante legal como lo dispone el artículo 569 del Código Procesal Civil en su domicilio ubicado en calle Veracruz, Número 3, colonia Benito Juárez, C.P. 92061, en Tempoal, Veracruz.- Se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta por encontrarse ajustada en derecho de conformidad con lo establecido por los artículos 1390 Bis 4, 1390 Bis II del Código de Comercio.- Radíquese, Fórmese Expediente y se regístrese bajo el Número 00523/2021, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Asimismo con fundamento en el artículo 1390 Bis 14 de la Legislación Mercantil en consulta, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días, para que conteste la demanda si a sus intereses conviene.- Asimismo al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 del Código en consulta, se hace saber a la parte demandada que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza y en su caso, formular la reconvencción; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 de la Legislación de trato, ya que de no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a la contraria.- Ahora bien atento a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta se instruye al Actuario Judicial para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto por el numeral invocado, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con el interesado, su representante, mandatario o procurador entregándole cédula en la que haya constar la fecha y hora en que se entregue, la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o Tribunal que manda practicar la diligencia, transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega levantándose acta de la diligencia, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquel con quien se hubiere entendido la actuación.- Al practicar la actuación en comento, el Actuario o Notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia, requiriendo a esta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio del buscado, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como de aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentescos, negocios, de habitación o cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado en caso de no encontrarse el buscado, después de que el

notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada, se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- La parte actora si así lo desea podrá acompañar al actuario efectuar el emplazamiento.- Atento a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10 en relación con el 1390 Bis 18 del Código en consulta se hace del conocimiento de las partes que en el juicio oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento y en su caso, la reconvencción.- Las demás determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desde ahora se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del código de cuestión, en su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.- De igual forma conforme a lo dispuesto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- y toda vez que de los terceros llamados a juicio tiene su domicilio en Tempoal, Veracruz, mismo que se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil, con jurisdicción en Tantoyuca, Veracruz, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, lleve a cabo el emplazamiento ordenado, se le previene a la parte demandada para que designe domicilio en este lugar del procedimiento, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes personales que resulten de este Juicio, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, como lo dispone el artículo 1069 del Código de Comercio en Vigor.- Haciendo de su conocimiento que cuenta con el término de (15) quince días para dar contestación, más un día por cada doscientos kilómetros, o por la fracción que exceda de cien, por razón de la distancia, posteriores a que sea debidamente notificado del presente acuerdo.- Facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Y en los términos de los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio Reformado, hágasele entrega del exhorto que se ordena al actor del presente Juicio a fin de que lo haga llegar a su destino y quien tiene la obligación de apresurar su diligenciación ante el C. Juez exhortado y devolverlo a su lugar de origen haciéndole saber que se le otorga el término de 20 veinte días contados a partir del tercer día de pronunciado este auto para que comparezca ante el C. Juez Exhortado a llevar a cabo su diligenciación, quedando a su disposición por tres días el mismo, para que precise si adolece de algún defecto y lo haga saber al Juzgado a fin de proceder a su corrección con la obligación de devolverlo a este Juzgado en el término de tres días de haberlo recibido, en la inteligencia de que está obligado a satisfacer los gastos que se originen para su cumplimiento. Para efectos de este auto se otorga al C. Juez Exhortado, plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado y para que

practique cuanta diligencia sea necesaria para el desahogo de lo solicitado y lo devuelva directamente al actor del Juicio para que a su vez lo haga llegar a este Tribunal una vez cumplimentado.- Asimismo se les faculta al C. Juez exhortado para que en caso de no ser el C. Juez Competente remita el presente exhorto al que si se considere competente, si le consta cual sea la jurisdicción enviando constancia de lo anterior a este Juzgado mediante oficio.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en calle Ave Cuauhtémoc, N° 2908 Exterior B, colonia Vergel entre las calles Fidencio Trejo y Lázaro Cadenas, C.P. 89150, Tampico, Tamaulipas.- Se tiene por autorizados a los propuestos en términos del artículo 1069 párrafo sexto del Código de Comercio.- Como lo solicita se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal.- De otra parte asimismo las subsecuentes notificaciones que contengan orden de notificación personal hágansele a través de su correo electrónico.- Asimismo, se le autoriza al compareciente a fin de que presente promociones de manera electrónica y digitalizada dentro del presente procedimiento.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.-De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envió de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado, 1054, 1069, 1390 del Código de Comercio; 135 Inciso L, 148 Inciso L, 150 fracción III y VIII de la Ley orgánica del Poder Judicial vigente en la Entidad.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

"En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (29) veintinueve días del mes de agosto del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. EDUARDO SOTO VIVEROS, quien actúa dentro del Expediente 00523/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del al Tercero llamado a Juicio "FAREZCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese al Tercero llamado a Juicio "FAREZCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro Juez Tercero de lo Civil La C. Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiún días del mes de octubre del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6928.- Noviembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. EDITH GONZÁLEZ MÉNDEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00636/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra, EDITH GONZÁLEZ MÉNDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

En esta misma fecha las Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas, a uno días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.- A sus antecedente el 1. Escrito de cuenta, 2. Una copia de convenio certificada, 3. Una información contractual expedida por Banco Mercantil del Norte de fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno, 4. Una Escritura número Quinientos Sesenta y Seis, de fecha veinte de junio del dos mil seis, certificada por notario, 5. Una copia de Escritura Publica número 16,087 de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diez, y 6. dos traslados, signado por Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. LUIS DEMETRIO CEPEDA MARCOS, EDITH GONZÁLEZ MÉNDEZ quienes tienen su domicilio en: Boulevard José Romero García, número 207, del Conjunto Habitacional "Sección Tres Petroleros" del municipio de Altamira, Tamaulipas, lote diecinueve (19), manzana siete (7), entre las calles C. Domingo L. Rocha y Fausto Cordero Uresti, C.P. 89602, de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00636/2021.- De acuerdo con la dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud, córrase traslado al demandado can las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la

obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado. debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: Inmueble marcado con el número ciento siete (107) norte, de la calle Doctor Antonio Matienzo, de la Zona Centro de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, con Código Postal ochenta y nueve mil (89000), entre las calles Carranza y Altamira, autorizándose para tener acceso al expediente al C. Licenciado Ismael Ledezma Pérez.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el

Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Asimismo, se le autoriza al compareciente a fin de que presente promociones de manera electrónica y digitalizada dentro del presente procedimiento.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, contorne a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envió de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos, Testigo de Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona, Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción

a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro del Expediente 00636/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. EDITH GONZÁLEZ MÉNDEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. EDITH GONZÁLEZ MÉNDEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo Ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil, Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 17 de octubre de 2022.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6929.- Noviembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR CRESCENCIO HERNANDEZ AMIEVA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (06) seis de octubre del año en curso, ordenó se emplace la radicación

del Expediente Número 00374/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. VÍCTOR CRESCENCIO HERNANDEZ AMIEVA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

I.- El pago de la cantidad de \$982,392.71 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.) por concepto de capital.

II.- La Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato Base de la Acción, por Incumplimiento de la parte demandada.

III.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

V.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de octubre de 2022.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6930.- Noviembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VILLA DE AGUAYO
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (18) dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00466/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, SALVADOR MUÑOZ CONTRERAS, en contra del C.

MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VILLA DE AGUAYO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

A).- La Declaración Judicial de que la vigencia del título de concesión otorgado por mi representada el 27 de mayo del 2007 al concesionario MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VILLA AGUAYO S.A. DE C.V. para la construcción y operación de un estacionamiento público subterráneo que se realizara en la Plaza Isauro Alfaro de ciudad Madero, Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de la anterior declaración la entrega material, jurídica y definitiva a favor de mi representada del estacionamiento subterráneo, locales, comerciales así como toda la construcción y accesorios realizada con motivo de la concesión en el predio de la Plaza Isauro Alfaro Otero ubicada en el centro de ciudad Madero, Tamaulipas y que tiene las siguientes colindancias AL NORTE con Avenida Primero de Mayo, AL SURESTE con Avenida Álvaro Obregón, AL NORESTE calle Allende AL SUROESTE: con calle Emilio Carranza.

C).- El pago de una indemnización que se cuantificara en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que se le han causado y los que le causen hasta que se le haga entrega material, definitiva y en condiciones de funcionalidad a mi representada, del inmueble reclamado en la prestación que nos procede.

D).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de octubre de 2022.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6931.- Noviembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERNESTINA GUADALUPE PIMENTEL MANSUR DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, así como al de radicación de fecha tres de noviembre del dos mil veinte, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00572/2020, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. ERNESTINA GUADALUPE PIMENTEL MANSUR, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a las prestaciones que a continuación se transcriben:

A).- El pago de la cantidad de \$1'373,881.04 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), por concepto de saldo capital original insoluto, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, y que se exhibe como base de la acción.

B).- El pago de la cantidad de \$77,106.16 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS 16/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y derivados del Contrato de Crédito Base de la Acción, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de la cantidad de \$6,235.26 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.), por concepto de primas de seguro vencidas, más las que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el Contrato de Crédito Base de la Acción.

D).- El pago de la cantidad de \$2,100.00 (DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el Contrato de Crédito Base de la Acción.

E).- El pago de la cantidad de \$336.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, vencido y que se siga venciendo, sobre gastos de cobranza y pactados en el Contrato de Crédito Base de la Acción.

F).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la Cláusula Decima Quinta, Inciso B), del Contrato Base de la Acción, en virtud del Incumplimiento en el Pago del Crédito y por Consecuencia, la Ejecución de la Garantía Hipotecaria.

G).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en los Estrados de este Juzgado, así como se fijara en la puerta del domicilio de la garantía, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía.- Asimismo, se hace saber a la demandada la obligación que tiene de proporcionar a este tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación de demanda conforme a lo establecido en el Acuerdo General 15/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de octubre de 2022.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6932.- Noviembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. RICARDO ALFARO SEGURA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00314/2021, relativo al Juicio Sumario, promovido por ALMA LILIA CABRERA AZUARA en contra de RICARDO ALFARO SEGURA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- El cumplimiento del contrato de arrendamiento que suscribió el hoy demandado C. RICARDO ALFARO SEGURA, en fecha veintidós (22) de octubre de 2019, 2.- El pago de la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de 3 meses de renta adeudados según lo establecido en la Cláusula Novena inciso a), 3.- El pago por la cantidad de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por penalización por motivo de retraso de pago según lo establecido en la Cláusula Novena, inciso e) del Contrato de Arrendamiento, 4.- El pago íntegro por la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) por motivo del incremento del 50% sobre la cantidad establecida como pago mensual por cuanto a la renta establecida dando como resultante la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), a razón de tres mensualidades, toda vez que el demandado no desocupo ni hizo entrega del inmueble al termino del contrato, sin que se suscribiera un nuevo contrato, por lo que deberá de cumplir con lo establecido dentro de la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Arrendamiento que suscribió, 5.- El pago concerniente a la cantidad de \$12,756.88 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) por concepto de los servicios de agua y luz eléctrica, contratos que fueron adquiridos con la Comisión Federal de Electricidad y la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, ascendiendo en este momento a las cantidades de \$5,228.88 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 88/100 M.N.) y \$7,534.00 (SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, resultando en su conjunto la cantidad de \$12,756.88 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), por lo que se requiere el pago de dicha cantidad toda vez que el demandado así se obligó mediante lo estipulado en la Cláusula Décimo Novena del Contrato de Arrendamiento, 6.- El pago de las mensualidades rentísticas, de penalización por retraso de pago, de incremento mensual y de servicios que se venzan en el futuro hasta el cumplimiento de las mismas por parte del demandado y 7.- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha once de julio del año dos mil veintidós, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a RICARDO ALFARO SEGURA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última

publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de julio de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

6933.- Noviembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
RUBÉN ZALETA CRUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha seis de octubre del año actual, dictado dentro del Expediente No. 00280/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por ESTEFANI SALAS PEREZ, en contra de RUBÉN ZALETA CRUZ, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por el fenómeno de la salud denominado virus Covid-19, y con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los Estrados Electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en la siguiente dirección web:
"https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/".

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 18 de Octubre de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6934.- Noviembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. JULIÁN HUERTA PALERMO
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, la Ciudadana Lic. Ma Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00089/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JULIÁN HUERTA PALERMO, en el que se le reclama: "A).- La declaración judicial en el sentido que ha vencido anticipadamente el plazo concedido a la parte demandada relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y que se acompaña como parte de los documentos base de la acción, en virtud de haber incumplido con los pagos a que se obligaron, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda. B).- El pago de la cantidad de \$2'814,716.92 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 92/100 M.N.), como capital insoluto. C).- El pago de la cantidad de \$819,167.10 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.".- Mediante auto de fecha siete de octubre del dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada JULIÁN HUERTA PALERMO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.-

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Así como también, en atención al acuerdo general 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el

Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 10 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ GARZA.- Rúbrica.

6935.- Noviembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C.C. MARÍA LEONOR CARREÓN DE GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 00077/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VENTURA ELIZABETH RODRÍGUEZ BÁEZ en contra de MARÍA LEONOR CARREÓN DE GARCIA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6936.- Noviembre 8, 9 y 10.- 1v3.